

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.. . . . .	8	Un mes.. . . . .	4
Trimestre.. . . . .	8 25	Trimestre.. . . . .	11 25
Seis meses.. . . . .	16 50	Seis meses.. . . . .	22 50
Un año.. . . . .	33	Un año.. . . . .	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 16 de Enero.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 163

#### ANUNCIO

Resultando del expediente instruido por esta Tesorería que los Ayuntamientos que á continuación se expresarán no han rendido cuenta, verificando ingreso ni devuelto las cédulas personales sobrantes en el ejercicio de 1897 á 98, sin embargo de las gestiones que para ello ha practicado la oficina de mi cargo, participándoles diferentes veces la responsabilidad en que incurrían al demorar la presentación de cuentas é ingreso de lo recaudado, entregando el material sobrante del periodo voluntario, lo cual dió lugar á que fueran conminados con la multa de 50 pesetas, sin que hasta la fecha haya podido obtenerse el resultado que se deseaba, dando margen con esto á que se lesionen los intereses del Tesoro, que se vé privado de aquellos recursos además de entorpecer la gestión ejecutiva;

Resultando de antecedentes que no pudiendo continuar en tal estado asunto de la importancia del que nos ocupa, el señor Delegado de Hacienda, en armonía con lo que determina la regla 10 del artículo 49 de la vigente Instrucción del ramo, acordó en 6 de Di-

ciembre del pasado año hacer responsables á expresadas Corporaciones del importe de las cédulas personales de que se les hizo cargo, concediendo para ello el improrrogable plazo de quince días, en cuyo término habrán de satisfacer dicha suma y la de 50 pesetas de la multa impuesta;

Resultando que para cumplir este acuerdo, la Tesorería, en 12 del mencionado mes se dirigió á los Ayuntamientos responsables por conducto del Juzgado municipal correspondiente, notificando aquella resolución, sin que hasta el día de la fecha tenga noticias esta dependencia que se haya llevado á cabo el requerimiento; y

Considerando que no es posible detener el curso de los procedimientos entablados por la falta de cumplimiento de expresado requisito, he acordado hacer dicha notificación á las Corporaciones aludidas, señalándoles el plazo de cinco días para verificar el ingreso de la cantidad adeudada y el pago de la multa, previniéndoles al propio tiempo que de no efectuarlo se procederá por la vía de apremio.

#### AYUNTAMIENTOS

	Ptas.	Cts.
Conquista.. . . . .	350	50
Fuente la Lancha.. . . . .	122	70
Hinojosa.. . . . .	3.072	50
Lucena.. . . . .	4.671	89
Rute.. . . . .	3.671	75
Santa Eufemia.. . . . .	669	50
Villaviciosa.. . . . .	2.054	50
Iznájar.. . . . .	3.619	50

Córdoba 12 de Enero de 1899.—El Tesorero de Hacienda: P. E., Florentino García.

Núm. 164

#### ANUNCIO

La Dirección de la Sociedad arrendataria de Contribuciones en esta provincia, ha nombrado auxiliares del Recaudador de la zona de Pozoblanco, y á propuesta del mismo, á los individuos que á continuación se expresan:

D. Manuel Solís Vioque  
Genaro Lopez Hidalgo  
Juan Ruiz Muñoz, y  
Juan Guijo Bejarano.

Lo que se hace público por medio del *BOLETIN OFICIAL* para conocimiento de los contribuyentes y de las autoridades en general, de quienes espero prestarán á referidos funcionarios los auxilios que puedan necesitar para el mejor desempeño de su cometido.

Córdoba 12 de Enero de 1899.—El Tesorero de Hacienda: P. E., Florentino García.

### AYUNTAMIENTOS

#### ENCINAS REALES

Núm. 124

Relación nominal de los señores Concejales que componen el Ayuntamiento de esta villa y de un número cuádruplo de mayores contribuyentes que son los que tienen derecho á elegir Compromisarios para Senadores, la cual se forma en cumplimiento del artículo 25 de la ley del Senado de 8 de Febrero de 1877:

#### Señores Concejales

D. Pedro Ayala y Prieto  
Evaristo García Molina  
Juan Prieto Moreno  
Fernando Prieto Moreno  
Bernardo Barrera Ruiz  
José Hidalgo Luque  
Antonio García Molina  
Juan Velasco Ramírez  
Pedro Navas Moreno  
Cristóbal González Ramírez

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

	Ptas.	Cts.
D. Juan Mateo Jiménez y Reina	577	05
Antonio Reina Jiménez	483	03
Juan Vera González	324	88
Bartolomé Hartado Ruiz	235	88
Juan Sánchez Aragón	222	04

D. Fernando Prieto Bergillos 155 75  
Miguel Sánchez Aragón 145 04  
Manuel Repiso Gómez 126 07  
Fernando Prieto y Prieto 93 42  
Francisco Jiménez Arcos 82 85  
Bartolomé Arjona Santiago 80 78  
José Roldán y Roldán 80 35  
Juan Leal Muñoz 77 84  
Francisco Ramírez Campos 76 71  
Antonio Molero Navarro 72 65  
Francisco Hartado Ruiz 68 50  
Fernando López García 67 35  
Bartolomé Castro Tarifa 62 35  
Manuel Cabrillana Gómez 61 76  
Francisco Prieto García 55 29  
Cristóbal Campos León 47 58  
Salvador Quintana Repiso 46 54  
Fernando Bergillos Hurtado 43 95  
Pedro Ramírez Campos 43 56  
Francisco Campos Delgado 43 23  
Cristóbal Moyano Arcos 42 18  
Juan Rodríguez Mangas 40 47  
José Prieto Roldán (menor) 37 30  
Francisco Reina Arrabal 34 80  
Pedro López Lara 32 42  
Manuel Leal Jiménez 30 33  
Antonio Moreno Cobos 30 24  
Diego Guijarro Tenllado 29 46  
Agustín Barrera Arcos 28 84  
Francisco Repiso Reina 26 17  
Fernando Arcos Jiménez 26 10  
Manuel Pérez Tomé 25 84  
Francisco Ruiz González (mayor) 25 69  
Francisco Ruiz Hurtado 23 75  
Juan Jiménez Reina (menor) 22 47

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del art. 26 de citada ley. Encinas Reales 10 de Enero de 1899.—El Alcalde, Pedro Ayala.—El Secretario, Juan Roldán.

#### PUENTE GENIL

Núm. 125

Lista de señores Concejales y cuádruplo número de contribuyentes mayores cuotas que componen las listas electorales de Compromisarios, forma-

da por el Ayuntamiento, en ejecución del art. 25 de la ley electoral de 8 de Febrero de 1877:

*Señores Concejales*

D. Miguel del Pino Garnica  
José Cabello Luque  
Rodrigo García Luque  
Manuel Rey Muñoz  
José Romero Campos  
Baldomero Alarcón Serrano  
José Delgado Galvez  
José Delgado Aguilar  
Carlos Melgar Parejo  
José M. Velasco Sánchez  
Antonio Reina Morales  
Podro Borrego Morales  
Manuel Pérez Rivas  
Manuel Roldán Raya  
Esteban Ligero Cosano  
Anselmo Cosano Rodríguez  
Atanasio Moret Delgado  
Manuel Herreros Alfaro

*Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.*

	Ptas. Cts.
D. José Delgado Bruzón	2536 09
Rafael Reina Carvajal	2279 42
Manuel Reina Montilla	1927 45
José M. Campos Fernández	1807 42
Manuel del Pino Soler	1670 08
Francisco Gómez Certero	1583 59
Andrés Carvajal Siles	1273 79
Eduardo Cejas Eixalde	1248 28
Juan Delgado Bruzón	1201 54
José Ortega Pino	1109 20
Manuel Melgar Padilla	1082
José Morales Estrada	719 13
Joaquín Chacón Luque	702 17
Antonio Baena Delgado	619 89
José Estrada Melgar	601 87
José Gómez Tenorio	598 83
Ricardo Moreno Ortega	598 02
Luis Porrás Castillo	582 70
Joaquín Morales Reina	573 69
Francisco Aguilar y Cano	555 44
Cristóbal Reina López	430 91
José Acosta Torres	400
José López González	380 20
José Melgar Paladín	376 22
Manuel Quintero Cantos	370 29
Enrique Porrás Castillo	350 71
José Estepa Sánchez	349 65
Joaquín García-Hidalgo	349 06
José Chacón López	344 66
Dionisio Velasco Delgado	330 15
Luis del Pino Gil	324 21
Alberto Galvez Ariza	319 94
Francisco Varo Ariza	317 88
José Sánchez Gil	316 14
Laureano Aguilar y Cano	314 62
Antonio Cejas Baena	302 76
Francisco Crespo Casado	302 71
Agustín del Pino Gil	302 44
José Merino Luna	293 94
Leopoldo Parejo Reina	293 01
Agustín Velasco Delgado	292 80
José Varo Montilla	287 27
Rafael Santos Estepa	284 37
Servando Montero Cuenca	283 56
Francisco Estrada Reina	271 72
Agustín Aguilar y Cano	268 18
Andrés Jiménez Cuenca	252 94
Rafael Cano Melgar	254 05
Antonio Pío Pérez Huanes	251 29
Eduardo Morales Reina	244 75
Antonio Arroyo Rodríguez	242 84

D. Pascual Crespo Casado	240 76
Antonio Berral Díaz	236 60
Manuel Parejo Delgado	233 39
Juan Montero Tizón	226 98
Timoteo Berral Delgado	226 32
José de Siles Rivas	224 46
José Moret Molina	217 70
Antonio Arroyo Caubera	201 06
Francisco Cordón Fuentes	200
Leocadio Santaella Ontiveros	200
Manuel Tenor Ruiz	200
José Muñoz Solano	200
José Contreras Carmona	192
Juan Baena García	190 41
José Aguilar Cabezas	155 61
Francisco Reina Frami	155 42
Lorenzo Contreras Rojas	153 94
Francisco Chacón Luque	144 32
Francisco P. Rivas Fernández	142
Tomás Albelda Ruiz	134 95
Miguel Cáceres Romero	134 72

Y siendo el asunto expreso en la convocatoria se dió por ultimada la lista, disponiendo su fijación al público hasta el día 20 del mes en curso, remitiendo un ejemplar al señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Puente Genil 1.º de Enero de 1899.—El Alcalde, José Cabello Luque.—El Secretario, Francisco P. Rivas.

**LA RAMBLA**

Núm. 128

Lista de los electores que tienen derecho á votar Compromisarios para Senadores en este Municipio, la cual forma el Ayuntamiento de conformidad á lo preceptuado en el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877:

*Señores Concejales*

D. Angel Blanco Cabello  
Rafael Lucena Porrás  
Pedro Pérez Sillero  
Angel Urbano Segovia  
José Alcaide Gallardo  
Alfonso García Ramírez  
Ramón Prieto Saro  
Rafael López López  
Manuel Baena Gómez  
José Arrivas Castillas  
Juan Fernández Gómez  
Francisco García Tojas  
José Ferreras Fernández  
Joaquín Lucena Jiménez

*Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.*

	Ptas. Cts.
D. Rafael Lovera Sánchez de Puerta	2113 39
Baldomero S. de Puerta Jiménez	1844 10
Martín Cabello de los Cobos Ariza	1201 69
Miguel García Pérez	1166 16
Juan Rafael Prieto Galán	1143 68
Adrian Grandes Aguirre	1050 69
Joaquín Jiménez del Rosal	1035 80
Joaquín Jiménez Navarrete	812 68
Juan Manuel Paz Estrada	769 24
Francisco Muñoz Pérez	707 65
Rafael del Rosal Moreno	564 17
Antonio Lucena Jiménez (mayor)	538 94

D. Juan de Rojas Espejo	536 34
Francisco Marín Marcos	489 08
Lucas Arjona Gandullo	459 74
Aurelio Ortiz Grandes	458 30
Diego Pedraza Villegas	439 33
Lucas Muñoz Castellano	428 37
Diego del Rosal Moreno	367 37
Rafael Sánchez Puerta Escamilla	366 83
Eduardo Sánchez Puerta Jiménez	358 02
Rafael Osuna Beltrán	339 29
Mariano Arrivas Piñares	331 94
Juan Villegas Pino	319 58
José Sánchez Puerta Paz	297 89
Manuel Baena Ríos	285 97
José Rosa Márquez	285 22
Alberto Sánchez Puerta Paz	284 29
Antonio López del Moral Domínguez	279 70
Juan Rafael García Aguilar	277 66
José Ramón López Chorot	274 83
Pedro Sánchez Puerta Paz	257 86
Pedro Núñez de Arenas Paz	257 25
Luis Osuna López	238 23
Lorenzo Aljaro Sierra	230 94
Fernando Cabello Sánchez Puerta	229 15
Antonio Lucena Jiménez (menor)	228 74
Juan Jiménez Galán	222 58
Juan Bautista Tirado Miranda	219 60
Manuel Cabello Sánchez de Puerta	203 96
Juan Ortiz Garrido	200
Lucas García Aguilar	184 83
Antonio Luna Sánchez	176 44
Francisco Aguilera Raya	173 92
Rafael Polonio Molina	171 10
Francisco Fernández Sierra	170 79
Antonio López del Moral Arjona	166 61
Tomás del Rosal Moreno	165 71
Antonio Arroyo Jiménez	164 20
Miguel Osuna Galán	163 29
Antonio Gutiérrez Montilla	157 05
Alfonso Alcaide Baena	154 95
José Bravo Arcos	153 95
José Lovera Cabello	151 87
Juan Montañó Villegas	148 81
Manuel Sánchez de Puerta Paz	148 81

La Rambla 1.º de Enero de 1899.—El Alcalde, Angel Blanco.—El Secretario, Juan de Rojas.

**LUQUE**

Núm. 127

Lista electoral de Compromisarios para la designación de Senadores, formada por el Ayuntamiento de esta villa, que ha de regir en el año de 1899, de conformidad á lo preceptuado en el art. 25 de la vigente ley electoral:

*Señores Concejales*

D. Miguel Cruz Puerta  
Pedro Manuel Roldán Jiménez  
Antonio López de la Torre  
Francisco Galisteo Jiménez  
Francisco Villalba Moral  
Timoteo Bravo Carrillo  
Vicente Alcalá Escamilla  
Gregorio Carrillo y Carrillo

D. Antonio Porrás López  
Manuel Carrillo y Carrillo  
Saturio Salamanca Torres  
Eloy Fernández Mariscal

*Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.*

	Ptas. Cts.
D. Luis Fernández Mariscal	2408 47
Joaquín Carrillo Mellado	964 55
Angel Fernández Mariscal	392 74
José García Alcalá	307 88
Manuel Pérez Jiménez	301 97
Francisco López Luque	283 65
Agustín Ortiz Pérez	267 25
Juan Felipe Baena	259 35
Francisco Valera Ortiz	253 71
Francisco García Olmedo	228 87
Alfonso Briceño León	224 34
Antonio Arcos Carrillo	217 46
José Porrás López	210 02
Rafael Porrás López	209 56
Rafael Fuentes Funes	206 74
Juan López Bravo	200 24
Alfonso Miguel Poyato Cabete	199 47
Ezequiel Fernández Bautista	189 90
Juan Cordón Baena	188 48
Santiago Bravo Luque	169 12
Manuel Luque Arrebola	156 43
Rafael Aguilera del Pozo	137 53
Ramón Rodríguez Pérez	132 91
Francisco Cobo Montes	132 69
Antonio Tienda Pérez	132 12
Francisco de Paula Arrebola Carrillo	132 08
Zoilo Molina Jiménez	132 07
José Calvo León López	131 98
Francisco Luque Molina	131 34
Arcadio López Ruiz	130 06
José Mansilla Galisteo	129 79
Manuel Arrebola Carrillo	126 01
Nicolás Jiménez Montealar	123 53
Antonio José Arrebola Carrillo	117 33
Juan Pérez Villalba	117 12
Antonio Castro Jiménez	110 13
Juan Jarado Molina	107 76
José Lino Pérez López	106 48
Alfonso Mansilla Pérez	100 33
Juan Roldán Pevadano	94 27
Francisco Carrillo Ordoñez	91 34
José Luque Gutiérrez	80 90
Antonio Castro Molina	80 84
Juan Calvo Pérez	76 90
Antonio Trujillo Zafra	71 25
Antonio Jiménez Alcaraz	65 35
José Aguilera Cobo	64 42
Rafael Aguilera Cobo	60 66

Y en cumplimiento á lo prevenido en citada ley, se publica la presente en Luque á 1.º de Enero de 1899.—El Alcalde, Miguel Cruz.—El Secretario accidental, Antonio Jiménez.

**VISO**

Número 128

Don José Antonio Ruiz López, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico de 1897 á 1898, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, que se contarán desde el que resulte su inserción en el BOLETIN OFICIAL, durante cuyo periodo pueden ser examinadas por los vecinos que gusten, y presentar las objeciones que consideren necesarias.

También hago saber: que formado por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento para el próximo ejercicio de 1899 á 1900, se encuentra de manifiesto en dicha Secretaría por igual espacio de tiempo, á fin de que los contribuyentes puedan practicar su examen y reclamaciones que juzguen á su derecho.

Igualmente hago saber: que habiéndose formado el presupuesto adicional correspondiente al corriente año, se halla de manifiesto en la misma Secretaría también, por el término de quince días, á los efectos reglamentarios.

Lo que se anuncia al público para la general inteligencia de los interesados.

Viso á 10 de Enero de 1899.—José Antonio Ruiz.

POSADAS

Núm. 130

Don Mariano Franco Sangrador, Alcalde de esta villa.

Hago saber: que hallándose vacante la plaza de director de la banda de música de esta población dotada con el sueldo anual de 547 pesetas 50 céntimos, se anuncia al público por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, para que los que deseen aspirar á la misma presenten sus solicitudes en la Secretaría de dicha Corporación, dentro del término de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á cuyas solicitudes es requisito indispensable que acompañen los interesados certificado de buena conducta y documento bastante á justificar que poseen el arte de la música y la necesaria aptitud para el desempeño de referido destino.

Posadas 9 de Enero de 1899.—Mariano Franco.—Antonio Uceda.

Estadística

Sanidad

Núm. 101

Fallecimientos ocurridos el día 9 de Enero de 1899.

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
Santa Marina	Varón	Viudo	78 años	Congestión cerebral.
San Pedro	Hembra	"	3	Pulmonía.
Santiago	Idem	"	2	Idem
San Lorenzo	Idem	"	2 días	Falta de desarrollo.
Santa Marina	Idem	Viuda	83 años	Catarro bronquial.
Catedral	Varón	Casado	45	Taberculosis.

DIA 10 DE ENERO

Catedral	Varón	Soltero	69 años	Enteritis crónica.
Idem	Idem	"	1 m 20 d	Idem.
Santa Marina	Idem	Casado	50 años	Pulmonía.
San Pedro	Hembra	Casada	47	Hiperemia cerebral.
Idem	Idem	"	9	Reumatismo.
San Lorenzo	Varón	"	6 meses	Raquitismo.
Idem	Hembra	"	13 días	Gastroenteritis.
Idem	Varón	"	5 meses	Pulmonía.

DIA 11 DE ENERO

Catedral	Hembra	Viuda	65 años	Aneurisma.
Idem	Varón	"	7	Emofilia.
Idem	Idem	"	1 m. 7 d.	Tuberculosis.
San Miguel	Hembra	Soltera	17 años	Catarro pulmonar.
Alcolea	Idem	Viuda	60	Hemorragia cerebral.
Santa Marina	Idem	Casada	63	Pulmonía.

DIA 12 DE ENERO

Santiago	Varón	"	9 años	Hidropesía.
Santa Marina	Hembra	Viuda	85	Catarro pulmonar.
San Andrés	Varón	Casado	66	Asistolia.
Santiago	Idem	Viudo	53	Aneurisma.
Idem	Idem	"	3 meses	Bronquitis.
San Juan	Hembra	"	3	Idem.
Catedral	Idem	Viuda	70 años	Asistolia.
Idem	Varón	Viudo	71	Hepatitis crónica.
Idem	Idem	"	2	Atrepsia.

Córdoba 12 de Enero de 1899.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.º: El Alcalde, Puente.

Depositaria de fondos municipales de Villanueva de Córdoba.

NÚMERO 81

Segundo trimestre de 1898 á 1899

CUENTA

del segundo trimestre del año económico de 1898 á 1899, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Ptas.	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	31.078	61
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	309.656	46
Cargo.....	340.735	07
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	73.055	85
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	267.679	22

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas		TOTAL de las operaciones realizadas en este trimestre
	Pts.	Cts.	
1 Propios.....	"	"	"
2 Montes.....	"	"	"
3 Impuestos.....	1.453	58	1.571 08
4 Beneficencia.....	"	"	"
5 Instrucción pública.....	"	"	"
6 Corrección pública.....	"	"	"
7 Extraordinarios.....	262	50	262 50
8 Ampliación.....	2.327	58	286.585 38
9 Resultas.....	53.487	49	53.487 49
10 Recursos legales para cubrir el déficit.	16.000		21.500
11 Reintegros.....	"	"	"
<b>CARGO.....</b>	<b>73.531</b>	<b>15</b>	<b>309.656 46</b>
<b>PAGOS</b>			<b>383.187 61</b>
1 Gastos del Ayuntamiento.....	3.071	61	6.939 05
2 Policía de seguridad.....	844		1.708
3 Policía urbana y rural.....	493	32	1.095 64
4 Instrucción pública.....	"	"	1.647 30
5 Beneficencia.....	915	25	1.716 25
6 Obras públicas.....	"	"	81 25
7 Corrección pública.....	"	"	"
8 Montes.....	"	"	"
9 Cargas.....	11.982	66	555 55
10 Obras de nueva construcción.....	"	"	"
11 Imprevistos.....	25		81 22
12 Ampliación.....	25.120	70	59.231 59
13 Resultas.....	"	"	"
14 Devoluciones.....	"	"	"
<b>DATA.....</b>	<b>42.452</b>	<b>54</b>	<b>73.055 85</b>
			<b>115.508 39</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Villanueva de Córdoba á 2 de Enero de 1899.—El Depositario, José Delgado Montero.

Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Villanueva de Córdoba á 4 de Enero de 1899.—El Regidor Interventor, Cayetano Herruzo.—El Secretario, Mateo Márquez.—V.º B.º: El Alcalde accidental, Bartolomé Demetrio Sánchez.

## JUZGADOS

## CORDOBA

Núm. 133

Don Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente edicto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), y por su menor edad en el de S. M. la Reina Regente del Reino, exhorto y en el mío ruego y encargo á todas las autoridades civiles, militares, administrativas y agentes de la policía judicial, procedan á la busca de tres pavos de dos años, seis pavos de siete meses y seis gallinas de diferentes colores, sustraídos en la noche del diez y seis al diez y siete de Diciembre último del cortijo de la Tejera, término de Villaviciosa, de la propiedad de don Antonio Escobar Arribas, y á los autores de la sustracción, poniendo unos y otros, caso de ser habidos, á mi disposición, con las seguridades convenientes.

Dado en Córdoba á trece de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Teodomiro Fernández.

## ESTEPA

Núm. 134

Don Daniel Morcillo y Redecilla, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Fernando Sánchez Montero, de veinte y seis años de edad, natural y vecino de Puente Genil, casado, zapatero, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales* de esta provincia y la de Córdoba, comparezca en este Juzgado, á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye, por hurto de un portamonedas de plata con quince pesetas; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, en la carcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado.

Dado en Estepa á tres de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.—Daniel Morcillo.—El Escribano, Francisco Amarante.

## POSADAS

Núm. 135

Don Fabián Ruiz Briceño, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Francisco Arnedo Merlo, natural de Guajar Jordón, partido judicial de Motril, vecino de dicha villa, de cuarenta y cuatro años, casado, jornalero, hijo de José y de María Rosario, para que dentro del término de los diez días siguientes á la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales* de esta provincia y la de Granada, comparezca y se presente en la carcel de este parti-

do, de la que se fugó en la noche del dos al tres de Marzo del año último; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á toda clase de Autoridades é individuos de la policía judicial, ordenen y practiquen activas y eficaces diligencias en la busca y rescate de dicho individuo, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado, en la carcel de esta villa, con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia provincial de Córdoba, derivada de la causa que contra el Arnedo se instruye por hurto de dos vacas á Pedro Ruiz Baquero, vecino de Hornachuelos.

Dada en Posadas á siete de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.—Fabián Ruiz.—El Secretario, Licenciado Juan de D. Nogués.

## MONTORO

Núm. 166

Don Manuel de la Cueva y Donoso, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, se llama á un individuo, cuyas señas se dirán, el cual lesionó en la noche del cinco del actual á Bernabé Cuadrado Cano, en la calle Mesones, de la villa de Adamuz, á fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á contestar los cargos que le resultan en el sumario que me hallo instruyendo con motivo de expresado hecho; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo caso de ser habido, á mi disposición, en la carcel de este partido, con las seguridades convenientes, pues así lo tengo acordado en el citado sumario.

Dada en Montoro á once de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.—Manuel de la Cueva Donoso.—El actuario, Licenciado Juan Miguel Criado.

## Señas del desconocido

Un hombre de estatura regular, delgado, vistiendo sombrero panera, claro, y traje de pantalón y americana, también algo claro.

## RUTE

Número 167

Don Diego Carrión y Corral, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), y por su menor edad en el de S. M. la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero y en el mío ruego y encargo á todas las autoridades, civiles, militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los efectos que á continuación se expresan, sustraídos en la noche del dos al tres de los corrientes, de Antonio Quintana Trabado, vecino de Iznájar, de la casilla que habita en el puente de la carretera de Loja, de esta jurisdic-

ción, y á la captura de los autores de dicha sustracción, poniéndolos unos y otros, caso de ser habidos, á mi disposición, con las seguridades convenientes.

Dado en Rute á doce de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.—Diego Carrión.—Por mandado de S. S., José Priego.

## Los efectos sustraídos son

- Una escopeta vizcaína.
- Dos onzas de chorizo.
- Dos idem de tocino.
- Una idem de moroilla.
- Un pan empezado.
- Dos navajillas, una con las cachas de cuerno de venado y la otra con las cachas negras, de cuerno.
- Una faja negra, algo deteriorada.
- Diez tortillas de azúcar.
- Y como un cuarterón de dulce, seco.

## C A B R A

Núm. 168

Don José Soler y Duroni, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente, se cita y llama á Hermenegildo Zarza y Ortuño, vecino que fué de esta ciudad, y cuyo domicilio y actual paradero se ignora, para que comparezca ante la Audiencia provincial de Córdoba, el día veinte de los corrientes, y hora de las doce de su mañana, para asistir como testigo al juicio oral y público de la causa seguida por delito de hurto, contra Antonio Moreno Chacón (a) Cuatro hijos; advirtiéndole á dicho testigo que de no concurrir sin causa legítima que se lo impida, incurrirá en la responsabilidad señalada en el número 5.º del artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Cabra á trece de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.—José Soler.—El actuario, Licenciado Alfredo Hurtado.

## CHICLANA DE LA FRONTERA

Número 169

Don Pedro Gutiérrez Rios, Juez de instrucción accidental de este partido.

Hago saber: que en la noche del nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y siete, y del sitio nombrado Majarretia, término de Vejer, desaparecieron, de la propiedad de Manuel López Gil, las caballerías siguientes:

Una jumenta castaña, de edad de once años, de buena alzada, herrada.

Otra de dos años, castaña, de buena alzada, y con el hierro J. L.

Y otra rucia, de siete años, mediana, sin hierro ni señal alguna.

En su virtud encargo á las autoridades y agentes á quienes compete, procedan á la busca de dichas caballerías, remitiéndolas á este Juzgado, caso de ser habidas.

Dado en Chiclana de la Frontera á treinta de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Pedro Gutiérrez.—El Secretario, Luis González.

## Sección de anuncios

## QUINTAS

En la imprenta del «Diario de Córdoba» se hallan de venta los siguientes formularios con arreglo á los modelos oficiales:

Expedientes para excepciones.

Certificados de talla.

Idem facultativos para los mozos.

Idem idem para los padres y hermanos.

Citaciones para revisión de excepciones.

Idem para el juicio ante la Comisión mixta.

Idem para el juicio de rectificación.

Idem para la declaración de soldados.

Idem para el sorteo de mozos, y

Filiaciones.

Los pedidos se sirven á vuelta de correo.

## NÓMINAS

con arreglo á los nuevos impuestos establecidos.

## CONSUMOS

Los nuevos estados mensuales de unidades de especies tarifadas, á 6 céntimos ejemplar.

## LIBRAMIENTOS

con los nuevos impuestos y recargos.

## RELACIONES

de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.

## FILIACIONES

Las del modelo oficial publicado por el ramo de Guerra.

## EXPEDIENTES

para quintas, con arreglo á los nuevos modelos.

## LOS MODELOS

para refundición de apéndices con arreglo al formulario oficial.

## CALENDARIO

de Administración municipal para colocarlo en la pared por el Municipio. Se vende á dos pesetas en la librería del «Diario.»

## LOS LIBROS

de Inventarios y Balances, y para la contabilidad municipal.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA